



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día veintidós de julio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Julio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Mario González, por medio de la cual requiere se le entregue la siguiente información:

- 1) Numero de casos de paludismo registrados en 2014 y 2015 distribuidos por sexo, edad y procedencia;
- 2) Numero de casos de leishmaniasis registrados en 2014 y 2015 desglosados por sexo, edad y procedencia en 2014 y 2015;
- 3) Numero de personas agredidas por animales transmisores de rabia registrados en 2014 y 2015, por sexo, edad y procedencia;
- 4) Numero de casos de enfermedad de Hansen en 2014 y 2015 por sexo, edad y procedencia, distribuidas por tipo (paucibacilar y multibacilar);
- 5) Numero de casos de Mal de Chagas agudo y crónico registrados en 2014 y 2015 , por sexo, edad y procedencia;
- 6) Numero de casos de leptospirosis registrados en 2014 y 2015 por sexo, edad y procedencia;
- 7) Numero de casos de sífilis congénita registradas en 2014 y 2015 por sexo, edad y procedencia;
- 8) Numero de casos de toxoplasmosis congénita registrados en 2014 y 2015 por sexo, edad y procedencia.

## Fundamento y respuesta a solicitud.

I- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

III- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, solicitando la información a la Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio

IV- Que en virtud de que lo requerido es bastante y la información es procesada por una misma unidad, resultando complejo la recolección de la misma, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la información en 5 días hábiles más.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123